

Cambior Martínez, Angel.
Mendoza García, Andrés.

Las pruebas selectivas darán comienzo el día 2 de diciembre de 1970, a las once horas, en el edificio-oficina de la Junta, sito en el muelle de Alfonso XII del puerto de Cartagena (base 6.4 de la convocatoria).

Cartagena, 31 de octubre de 1970.—El Presidente, Antonio Pérez Crespo.—El Secretario, José Antonio de Casa Ayuso.—6.737-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de octubre de 1970 por la que se convoca oposición para proveer una plaza de Profesora de Modisteria en el Colegio Nacional de Sordomudos.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo señalado en el párrafo segundo del número 15 de la Orden de 20 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1970) por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Profesora de Modisteria en el Colegio Nacional de Sordomudos,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar la referida oposición, y que estará integrado en la forma siguiente:

Titulares

Presidente: Doña María González Alonso, Directora del Colegio Nacional de Sordomudos.

Vocales:

Doña Rosalía Gascón Simarro y doña María Dolores García Bravo, propuestas por la Dirección del Centro.

Don Juan José Gascón Hernández y doña Alice Gómez Grisaleña, propuestos por la Inspección General de Enseñanza Profesional.

Suplentes

Presidente: Doña Patrocinio Aguado Martín.

Vocales:

Doña Vicenta Corregidor Román y doña Gloria Larrosa Alonso, propuestas por la Dirección del Centro.

Don Jesús Mayordomo Montilla y doña Daniela Izquierdo Gómez, propuestos por la Inspección General de Enseñanza Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de octubre de 1970 por la que se convoca oposición para proveer una plaza de Regente de Imprenta, Maestro de Tipografía, en el Colegio Nacional de Sordomudos.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo señalado en el párrafo segundo del número 15 de la Orden de 20 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1970) por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Regente de Imprenta, Maestro de Tipografía, en el Colegio Nacional de Sordomudos,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar la referida oposición, y que estará integrado en la forma siguiente:

Titulares

Presidente: Doña María González Alonso, Directora del Colegio Nacional de Sordomudos.

Vocales:

Don Alfonso Martín Rodríguez y doña María del Carmen Berrio Álvarez-Santullano, propuestos por la Dirección del Centro.

Don José Pérez Calín y don José Luis Gimeno Soldevilla, propuestos por la Inspección General de Enseñanza Profesional.

Suplentes

Presidente: Don Andrés Pedro Marín García.

Vocales:

Doña Carmen del Barrio Rodrigo y don Antonio Cecilia Tejedor, propuestos por la Dirección del Colegio Nacional de Sordomudos.

Don José López Martínez y don Francisco Padilla Ortega, propuestos por la Inspección General de Enseñanza Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de octubre de 1970 por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Decano y Rectorado respectivos y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión a concurso-oposición en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria que se publican por esa Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca para su provisión a concurso-oposición, en turno libre, la plaza de Profesor agregado de «Lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1966 sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

II. Requisitos

2.º Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintidós años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.
- E) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- F) Carecer de antecedentes penales.
- G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante tres cursos completos como mínimo en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a) Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.